REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL Asesoría Jurídica

Parral, 01 de Marzo de 2010

DECRETO

VISTOS:

N° 92

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Ord. N° 2046, de fecha 18.08.09, de Intendente Región del Maule, que informa aprobación de Proyecto "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral", postulado al PMU EC IRAL y Emergencia 2009 Traspaso Regional
- **4)** Min. Int. (Ord.) N° 3.710, de fecha 29.07.09, de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los proyectos "Const. Multic. y Repos. Cierre Perimetral Pobl. Villa Las Rosas" y "Mej. y Const. de Instalac. Deportivas Alameda de las Delicias", postulados a financiamiento PMU EC Subprograma Emergencia Empleo 209
- **5**) Bases Adm., Esp. Téc., Planos, Anexos y demás antecedentes del 1^{er} Llam. a Licitación Pública denominada "Const. Sala Cuna, Multicancha e Instalac. Deportivas, Diversos Sectores Parral Urbano", aprobado a través de Decreto N°571, de fecha 23.09.09
- 6) La Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas designada a través de Decreto N° 572, de fecha 23.09.09
- 7) Actas de Visita a Terreno obligatoria de fechas 4 de Noviembre de 2009
- 8) Acta de Apertura de fecha 19.11.09
- 9) Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 24.11.09
- **10)** El Ord. N° 448, de fecha 25.11.09, de Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación y V°B° del Sr. Alcalde.
- **11)** Decreto N° 650, de fecha 25.11.09, que declara desierta la Línea N°2 "Mej. y Const. de Instal. Deportivas Alameda de Las Delicias" y adjudica las Líneas N° 1 "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral" y N° 3 "Const. Multic. y Repos. Cierre Perimetral Pobl. Villa Las Rosas" a la empresa Soc. Constructora Lacor Ltda.
- **12)** Boleta Bancaria N° 0072616 del Banco BBVA, tomada por el contratista a favor de la I. Municipalidad de Parral, que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral"
- **13)** El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 04.12.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa Soc. Constructora Lacor Ltda. para la ejecución de las obras civiles del proyecto "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral"
- 14) El Decreto Nº 718, de fecha 14.12.09, que aprueba el referido contrato.
- 15) Acta de Entrega de Terreno, de fecha 21.12.09, que fija la fecha de Inicio de las Obras del Proyecto "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral"
- **16)** Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.09, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- **17**) Decreto Supremo N° 152, de fecha 28.02.09, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la región del Maule.
- **18)** El Ord. N° 86, de fecha 01.03.10, de Director de Obras Municipales que solicita paralización de faenas para la ejecución de las obras civiles del referido proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad ha debido suspender sus tareas programadas para atender las emergencias provocadas por el terremoto que afectó a la comuna de Parral con fecha 27.02.10
- 2.- Que, dicho terremoto provocó la suspensión de los servicios básicos en la comuna.
- 3.- Que, se ha visto entorpecido el transporte y suministro de artículos de construcción para la ejecución de

DECRETO:

- 1.- PARALÍCESE, en las condiciones en que se encuentran actualmente, la ejecución de las obras civiles correspondientes al Proyecto "Const. Sala Cuna Sector Los Olivos de Parral", a partir del día sábado 27.02.10 y hasta el día domingo 07.03.10
- 2.- ESTABLÉCESE, que mientras dure la suspensión decretada mediante el presente instrumento, es de responsabilidad del contratista el cuidado de las obras y materiales depositados en ellas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-

> MUNICIA ALCALDE

ARRAMAN URRUTIA ESCOBAR CALDE DE PARRAL

ASESORÍA JURÍDICA

IUE/ARC/EOU/DDB/mms <u>DISTRIBUCIÓN</u>

Carpeta Contraloría Regional del Maule

ECRETARIA MUNICI

- Archivo Of. de Partes
- Dirección de Obras
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección Secplan
- Carpeta de Licitación